

**ACTA NUMERO 14**  
**DE FECHA 30 DE MAYO DE AÑO DE 2022**  
**CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:20 horas, del día 30 de mayo del año 2022, reunidos en el Salón tres, ubicado en la Casona del Congreso del Estado, las y los Diputados Laura Ivonne Pantoja Abascal, Víctor Hugo Zurita Ortiz, Víctor Manuel Manríquez González, Presidente e integrantes de las Comisiones de Derechos Humano, de la Septuagésima Quinta Legislatura, así mismo la Secretaria Técnica de la Comisión, la Mtra. Silveria Camacho Estrada, los asesores Dr. Ricardo Oliveros Herrera, Mtro. Luis Héctor Márquez Guevara, Lic. Arturo Jonathán Yépez, Ing. José Rogelio Díaz Escalera, igualmente los C. Alicia Montserrat García Gallego y Víctor Mujica Vega, intérpretes en leguas de señas mexicanas del Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, para desahogar la siguiente orden del día:

Bienvenida y verificación de quorum.

1. Análisis y en su caso firma de la Propuesta de Dictamen que contiene los resultados de la comparecencia del Ombudsperson.
2. Asuntos generales.

Para el desahogo del primer punto de la orden del día, se da a la bienvenida a los presentes, queda verificado la existencia del quorum para celebrar la presente reunión.

Para el Desahogo del segundo punto de la orden del día, se analiza la comparecencia del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez, que se llevó a cabo el día 9 de mayo de este año, la cual se encuentra grabada en medio magnético y transcrita en acta de la Comisión, de esta misma fecha.

Acto seguido, los diputados presentes en esta reunión, señalaron que se citó a comparecer al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez con la finalidad de que manifestara a esta Comisión de dictamen, la situación que guarda el órgano protector de los derechos humanos en relación a lo informado del ejercicio fiscal 2020-2021.

El compareciente mencionó bajo protesta de decir verdad:

“Lo principal es ofrecer una disculpa, la verdad es que la Diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, desde que se hizo cargo de la Comisión, nos ofreció trabajar conjuntamente, pero la verdad es que, el día a día nos comió y la relación ha sido distante. En este sentido el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez, ofreció retomar la relación y empezar a formar mesas de trabajo, para que ustedes sepan, que se está haciendo

en la Comisión". (sic)...*"Que no tuvo proceso de entrega recepción de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por parte de su antecesor hasta la fecha, situación que aún persiste. Que solamente envió un oficio al órgano de control respecto de la falta de entrega recepción, sin acreditar su dicho"*.

También aceptó conducirse bajo formal protesta de decir verdad, durante su desarrollo, lo siguiente:

1. Que a la fecha no se ha llevado a cabo el proceso de entrega-recepción de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
2. Que derivado de lo anterior, de manera irregular y limitada, solamente presentó queja ante el Órgano Interno de Control sin demostrarlo, por lo que a la fecha no existe pronunciamiento de alguna autoridad al respecto.
3. Fue omiso al no presentar queja o denuncia ante la Contraloría General del Estado, respecto a la falta de entrega-recepción de su Comisión.
4. Ha sido omiso al no presentar denuncia ante la Auditoría Superior del Estado, derivado de los tres puntos anteriores, lo cual no solamente es un problema administrativo sino que viola los derechos humanos, de las y los michoacanos que tienen en trámite sus asuntos ante la Comisión Estatal o bien que indebidamente fueron ignoradas o archivadas.
5. El compareciente ha sido omiso en la administración y fiscalización de sus recursos financieros y humanos aprobados por esta soberanía vía presupuesto, su omisión se desprende de su aceptación al desconocimiento del destino de estos recursos con los que cuenta.
6. Su conducta al contratar al personal esencial de atención a quejas, denuncias, investigación y trámite ha sido indolente e irresponsable, toda vez que en su contratación o ratificación no ha contemplado los requerimientos establecidos por ley de la materia, dada cuenta que dichos servidores públicos no cuentan con los perfiles adecuados en materia de derechos humanos y por su propia declaración, pretende subsanarlos solamente con capacitación.
7. El comportamiento del Ombudsman de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, raya en la ilegalidad al haber aprobado y ordenado publicar un organigrama mismo que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 19, así como la Ley Federal de Responsabilidad de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 18, ambos cuerpos de leyes que le obligan a sujetarse a determinadas condiciones de austeridad y responsabilidad en la elaboración de su presupuesto.  
Situación que no es posible que una Comisión, que vela por el respeto y protección de los derechos humanos, se irrogue por simple ocurrencia la violación de la ley.
8. El titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien a su vez preside el Consejo de dicho órgano autónomo, permitió, aprobó y ordenó se



elaborara y publicara un Reglamento, en discrepancia con la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, sin que dicho Consejo tuviese facultades y atribuciones que sólo le competen al Poder Legislativo hacerlo, irrogándose atribuciones excesivas lo que pudiera constituir un fraude a la ley.

9. El titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se ha visto más preocupado en construir unidades administrativas que sólo aumentan la burocracia, descuidando áreas sensibles y necesarias para la función propia de la Comisión de los Derechos Humanos en la vertiente de su naturaleza de la protección, investigación, atención e incluso su intervención en la reparación del daño a víctimas del delito. Pero sobre todo es preocupante que solamente cuente con un médico general, un enfermero, 5 psicólogos, que sólo atienden en Morelia, dejando a la totalidad del Estado sin atención a lo que marca el Protocolo de Estambul.
10. El propio titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, aceptó en la comparecencia, desconocer el estatus de las quejas por tortura y desaparición forzada, así como por tratos crueles, degradantes e inhumanos, aun cuando estos no prescriben, lo que demuestra una total falta de interés en cumplir y hacer cumplir las leyes de las que guardó protestar.
11. De la comparecencia no fue posible que nos explicara el porqué de la cantidad tan grande de quejas archivadas, mucho menos la causal de su archivo, puesto que, tan solo se limitó a señalar que muchas de ellas eran por conciliación sin acreditarlo. Esta situación es de suyo sumamente grave más en el estado de violencia actual en que se encuentre nuestro Estado, lo que nos indica que tenemos un órgano de la defensa de los derechos humanos totalmente ausente e inoperante.
12. El Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, ha sido omiso y negligente a atender las solicitudes del Ejecutivo en el acompañamiento a la supervisión, trámite y atención de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y de comunidades indígenas, cuya tutela es de interés superior y se encuentra establecida desde la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes de su materia y de atención y supervisión obligada por diversos tratados de carácter Internacional.  
Esta conducta por sí misma implica violaciones y revictimizaciones a los derechos humanos además de que nos indica el grado de desatención al cumplimiento de la ley en la materia, que ha protestado guardar y hacer guardar desde su toma de protesta al ni siquiera contemplar lo que constitucionalmente está obligado a hacer, anteponiendo sus ideas personales a lo mandado por distintos cuerpos de ley, como es el caso de las consultas a los pueblos originarios.
13. Pese a las diversas solicitudes de acceso a la información realizadas por esta Comisión de dictamen, ha sido omiso en dar respuesta a las mismas, lo

que demuestra una nula cooperación y violación al precepto constitucional de derecho de acceso a la información y rendición de cuentas.

Esta Comisión legislativa, mediante documento de denuncia, recibido con fecha 6 de mayo del año en curso, la C. Dra. Eréndira Castellanos Pallares, titular de la Coordinación Administrativa de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hizo llegar a esta Comisión, escrito de denuncia en la cual narra y describe los hechos de violencia de género que ha sufrido por parte del titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Documento de denuncia que ha sido ratificado en términos de ley ante la Secretaría Técnica de esta Comisión Legislativa, con fecha 25 de mayo de la presente anualidad.

Por lo que, en virtud del análisis de la denuncia formulada por la C. Eréndira Castellanos Pallares, titular de la Coordinación Administrativa de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, concluimos que han sido no solamente violados sino anulados los derechos humanos de la quejosa en su vertiente de representación del cargo para el cual fue nombrada, al no permitírsele desempeñar su cargo.

Ante ello, esta Comisión de dictamen en este caso concreto ha acordado:

I. Se de vista al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos de la Ley en la materia.

II. Se dé vista a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a su Secretaría Ejecutiva y la Contraloría General del Estado, por las irregularidades y actos que pudieran ser constitutivos de delitos y de responsabilidades administrativas en el uso de los recursos públicos.

De las evidencias observadas de la comparecencia ante esta Comisión Legislativa, por el Ombudsman los diputados señalaron que es preocupante las violaciones reiteradas a la ley y la falta de cumplimiento a lo que establece el artículo 98 de la Constitución del Estado, así como la ley de la materia, sobre la naturaleza jurídica de la Comisión Estatal de los Derecho Humanos.

El Diputado Víctor Manuel Manríquez Martínez, señaló que esta Comisión Legislativa, debe analizar el procesamiento de las irregularidades manifiestas por el compareciente. En esta comparecencia se le dio la oportunidad al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez, de informar la situación que guarda este organismo.

Por su parte la Diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, menciona que es una prioridad para esta Comisión Legislativa, dar certeza jurídica a este organismo garante de los derechos humanos, siendo tarea de este Poder Legislativo, velar

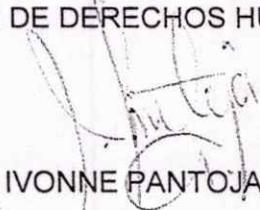
porque se cumplan los principios rectores en materia de derechos humanos establecidos por la ley.

El Diputado Víctor Manuel Zurita Ortiz, señaló que se dé trámite legal ante las anomalías que ya se conocía por los medios de comunicación y que confirmó el propio titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

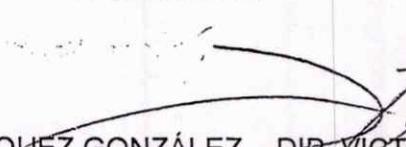
Acto seguido, se aprueba el dictamen por mayoría de los diputados presentes, que contiene propuesta de acuerdo, por el que se emite al Pleno, los resultados de la comparecencia del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez, que en base a todas y cada una de las irregularidades descritas, que incluso podrían ser constitutivas de faltas administrativas graves o de delito, esta Comisión de dictamen somete al Pleno, la remoción del titular del órgano autónomo denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos y del Consejo, mediante el mismo procedimiento por el cual fue designado.

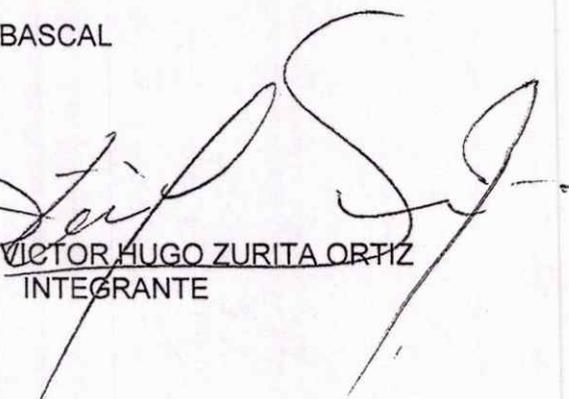
Para el desahogo del tercer punto de la orden del día, en asuntos generales, al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:10 horas, del mismo día, firman las y los diputados que en ella intervinieron.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

  
DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL

PRESIDENTE

  
DIP. VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. VICTOR HUGO ZURITA ORTIZ  
INTEGRANTE